

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO

AVISO N° 69 DE 18 DE FEBRERO DE 2026

La suscrita autoridad de tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 672 de 2018⁴ y la Resolución 92955 de 2024 y, en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar la siguiente decisión, teniendo en cuenta que, surtidos los envíos correspondientes a las direcciones registradas en el expediente se desconoce la información sobre el destinatario:

Expediente	755-2023
Acto Administrativo Auto de pruebas N° 3847-2025 JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO,	<i>Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo</i>
Autoridad que lo expidió	Secretaría de Distrital de Movilidad
Recursos que proceden	Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.
Término Alegatos	Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).
Notificado:	JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO, C.CY/O NIT : 5873543
Advertencia:	<u>La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.</u>

1

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación prevista en el artículo 67 y 69 parágrafo primero del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, toda vez que, luego de haberse realizado los envíos correspondientes de la citación y el aviso a la dirección registrada en el expediente, los documentos fueron devueltos por la causal **DESCONOCIDO** y al no tener información adicional sobre la dirección del notificado, este Despacho surtirá el proceso de notificación establecido en el artículo 69 ibídem parágrafo 2, en consecuencia se realiza la publicación en la página web www.movilidad.gov.co/subdireccion-de-contravenciones con copia íntegra del acto administrativo, así como en la respectiva cartelera de la Secretaría de Distrital de Movilidad por el término de cinco (05) días.

Anexos: 5Folios

ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Fecha de fijación: 18/02/2026 07:00am
Responsable de la fijación: Andrea Chaves

Fecha de desfijación: 24/02/2026 04:30pm
Responsable de la desfijación: Andr6ea Chaves

⁴ Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
AUTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

<<Por medio del cual se decretan pruebas y se ordena correr traslado para presentación de alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio que tiene como apertura la Resolución No. 3847 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.>>

ACTA No. 755 de 2023

En Bogotá D.C., a los **veintiséis (28) días del mes de noviembre de 2025**, la suscrita Autoridad de Tránsito de la Secretaría Distrital De Movilidad, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 24, 29 y 209 de la Constitución Política Nacional y los artículos 3º, 7º, 122º, y 125 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificado por la Ley 1383 de 2010, el Decreto 182 de 2022, Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la Resolución No. 92955 de 2024 (Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales de los empleados públicos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad), corregida mediante la Resolución 189024 de 2024¹.

HECHOS

PRIMERO: El día **24 de junio de 2022**, se impuso la orden de comparendo No. **11001000000034018725**, al señor **WILMAR EFREN SALCEDO ORDOÑEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **80206198** en calidad de **INFRACTOR**, por incurrir en la infracción **C. 35** “No realizar la revisión técnico-mecánica en el plazo legal establecido o cuando el vehículo no se encuentre en adecuadas condiciones técnico- mecánicas o de emisiones contaminantes, aun cuando porte los certificados correspondientes, además el vehículo será inmovilizado.” Que las observaciones de la casilla No. 17 de la orden de comparendo menciona: **“Lit. a # 2 - No Aplica Se realiza prueba de análisis de emisiones número 8173 el vehículo no cumple con límites de emisiones concepto final prueba rechazada realiza la prueba el ingeniero Freddy Alexander Pérez”**.

SEGUNDO: El día **13 de junio de 2023**, se procedió a la entrega del vehículo de placa **VDO348**, mediante acta de entrega **PROVISIONAL No. 755-2023**, **JOSÉ RICAURTE MONCADA AGUDELO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **5.873.543** en calidad de **PROPIETARIO** del vehículo de placa **VDO348**, de igual manera en dicho trámite se evidenció que se comprometió a subsanar la falta que generó la infracción y correspondiente inmovilización consistente en: **“llevar el rodante de la referencia a un taller especializado y se presente ante la Autoridad Ambiental respectiva, SECRETARÍA DE AMBIENTE en la calle 17 No. 132 – 18 INT 25”**, razón por la cual se suscribió compromiso de subsanar la falta en un plazo no mayor a cinco (5) días conforme lo señala el Parágrafo 3 del Artículo 125 del C.N.T.T.

TERCERO: Al revisar el sistema de correspondencia de la entidad ORFEO se observa que, desde la suscripción del acta de entrega y a la fecha, no reposa en el expediente prueba alguna con la que se demuestre el cumplimiento al compromiso suscrito mediante Acta de entrega No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**. Así las cosas, se hizo necesario adelantar la actuación administrativa correspondiente con el fin de determinar si hay o no lugar a sancionar al señor (a) **SILVERIO MARTINEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **19129683** y el señor **JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **5873543** en calidad de **PROPIETARIOS**, del vehículo de placa **VDO348**, por el presunto incumplimiento del compromiso suscrito mediante Acta de Entrega Provisional No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**, derivado de la orden de comparendo No. **11001000000034018725**.

CUARTO: Que mediante Resolución No. **3847 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025**, se dio apertura a la investigación en contra del señor (a) **SILVERIO MARTINEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **19129683** y el señor **JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **5873543** en calidad de **PROPIETARIOS**, del vehículo de placas **VDO348**, para la época de los hechos, en atención al presunto incumplimiento del compromiso suscrito en el acta de entrega provisional No. **755-2023**, de

¹ “Por la cual se corrige un error formal de la Resolución No. 92955 del 23 de julio de 2024”

conformidad con lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

QUINTO: La anterior actuación fue notificada mediante aviso web No.688 del 03 de octubre 2025, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.Lo anterior, para que el investigado(a) directamente o por medio de apoderado, presentará sus descargos por escrito, aportará y solicitará la práctica de pruebas que considerará pertinentes.

DE LOS DESCARGOS

Verificado el interior del expediente investigativo se evidencia que la señor (a) **SILVERIO MARTINEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **19129683** y el señor **JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **5873543**, en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placas **VDO348**, **NO** presentó escrito de descargos dentro del término otorgado para ello, ni tampoco elevó solicitudes probatorias.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

19129683

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-11-29

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicacion

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

SILVERIO MARTINEZ

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-11-29

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar

10

entradas

Radicado

Fecha Radicacion

Expediente

Asunto

Tipo de Documento

Tipo

Dignatario

Nombre

Numero de Hojas

Usuario Actual

Dependencia Actual

Usuario Anterior

No existe informacion disponible



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

5873543

Expediente

Buscar Por

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-11-29

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Generar archivo .xls (excel)Señor usuario, solamente se mostraran los primeros 200 registros, si desea ver todos los resultados debe dar clic en

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Nurr de H
202500003891871	18-09-2025 05:37 PM		CITACION A NOTIFICACION PERSONAL ACTA DE APERTURA (RESOLUCION NO. 3847- ACTA NO. 755-2023) PLACAS VDO348	Comunicación Auto de Archivo (subsanación)	Ciudadano		JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO	
202542111668341	18-09-2025 02:56 PM	20254210080010000001E	CITACION A NOTIFICACION PERSONAL ACTA DE APERTURA (RESOLUCION NO. 3847- ACTA NO. 755-2023) PLACAS VDO348	Citación para Notificación de apertura de investigación	Ciudadano		JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO	
202554001012571	11-02-2025 05:02 PM	20235401350010000013E	Cobro Persuasivo âC" Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por Comparendo(s)	No definido	Ciudadano		JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO	1

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-11-29

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

BUSQUEDA CLASICA

Radicado

No. Identificación

Expediente

Buscar Por

VDO348

DATOS DEL CONTRATO

Buscar por Contrato

Búsqueda General

Buscar Ciudadanos

Buscar en Entidades

Buscar en Empresas

Buscar Funcionarios

DATOS DEL COMPARENDO

Buscar Placa

Buscar Licencia

Buscar Comparendo

Código de Comparendo

Buscar en Radicados de

Todos los Tipos (-1,-2,-3,-5, . . .)

Medio de Recepción

Todos los Medios de Recepción

Desde

2025-01-01

Hasta

2025-11-29

Dependencia Actual

Todas las Dependencias

Radicado temporal

Limpiar

Búsqueda

Mostrar 10 entradas

Radicado	Fecha Radicacion	Expediente	Asunto	Tipo de Documento	Tipo	Dignatario	Nombre	Numero de Hojas	Usuario Actual	Dependencia Actual	Usuario Anterior
No existe informacion disponible											

DE LAS PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito permite que, por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas

situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente, se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código General del Proceso, (Artículos 164 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de controversia. Para el caso particular, establecer si existió o no cumplimiento del compromiso adquirido a través del acta de entrega provisional del rodante de la referencia para el día de marras.

Que con el fin de conformar un acervo probatorio suficiente que permita esclarecer los hechos materia de investigación dentro del presente proceso administrativo sancionatorio, se procederá a abrir a pruebas el presente proceso administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que conforme al procedimiento administrativo sancionatorio y al observarse que existen suficiente recaudo probatorio que permite dar continuidad a la actuación y con fundamento en los principios de economía, eficacia y celeridad previstos en el art. 3 de la ley 1437 de 2011, se ordenará decretar las pruebas de parte y de oficio que a la luz de las reglas de la sana critica, la lógica y la experiencia cumplan con los criterios de conducencia, pertinencia y utilidad.

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el Despacho efectuará el estudio puntual de las pruebas y, que corresponden a las siguientes:

DE OFICIO

En este orden de ideas y a sabiendas que la finalidad de las reglas procesales, no es otra que el otorgar garantías de certeza a la demostración de los hechos, el despacho en uso de las facultades conferidas por el Código General del Proceso artículo 164 y SS, y con el fin de llevar al convencimiento del juez, esta autoridad de tránsito, por considerar conducente, pertinente y útil, considera necesario decretar:

Documentales

1. Consulta aplicativo ORFEO SDM

Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad **ORFEO**, para verificar si el propietario(s) radicó algún documento que evidenciará la subsanación de la falta dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de entrega No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador información relacionada sobre las actuaciones adelantadas por el investigado para el cumplimiento del compromiso adquirido.

2. Histórico de consulta realizada en el RUNT para el vehículo de placas VDO348.

Histórico de consulta realizada en el **RUNT**, a través del cual, se logra evidenciar quien ostentaba la calidad de propietario del vehículo referido, al momento de la suscripción del acta de compromiso No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**. Prueba documental que resulta relevante por cuanto otorga al fallador la certeza en cuanto al sujeto investigado y la conducta que se está reprochando dentro a través de la presente actuación.

Placa del vehículo: VDO348

Procedencia : Nacional

Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19129683	SILVERIO MARTINEZ	ACTIVO	PROPIO	11/05/2014		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	5873543	JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO	ACTIVO	PROPIO	11/05/2014		Ver detalle
NIT	800180704	VEHICOLDA S.A.S.	INACTIVO	PROPIO	24/02/2014	11/05/2014	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	88214271	MAURICIO DUARTE ARDILA	INACTIVO	PROPIO	13/04/2005	24/02/2014	Ver detalle

3. Respuesta emitida por la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA para el vehículo de placas VDO348.

Se consideró como conducente, pertinente y útil la consulta realizada a la Secretaria Distrital de Ambiente- SDA mediante correo electrónico, con el fin de verificar si el vehículo de placas **VDO348**,, fue llevado a revisión de emisión de gases dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del acta de compromiso No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023**, consulta que se ordenará decretar como prueba procediendo a incorporarla al expediente por ser conducente, pertinente y útil:

DIANA JEISED ROMERO GUAUTA

para RONALD, mí

Buenos días

En atención a la solicitud y una vez revisada la base de datos de los operativos que desarrolla el grupo de fuentes móviles de la SCAAV de la Secretaría Distrital de Ambiente, para el vehículo de placa **VDO348 NO** se tiene registro de prueba de subsanación.

Es de aclarar que dicha información fue enviada el 12 de septiembre de 2025, se respondió a la consulta a través de correo electrónico.

Quedo atento a cualquier información adicional que se requiera.

9:09 (hace 6 minutos)

☆ ↶ ⋮



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría Distrital de Ambiente, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría Distrital de Ambiente no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

Conforme lo anterior, se procederá a decretar las pruebas antes relacionadas, a razón de la existencia del nexo causal con respecto a la investigación que se adelanta dentro de la Subdirección de contravenciones de Tránsito y teniendo en cuenta que toda decisión debe fundarse en pruebas regular y oportunamente aportadas, para lograr un mayor conocimiento sobre los hechos materia de la presente investigación de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 48 y 213 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En mérito de lo anterior, esta autoridad de tránsito en uso de sus facultades,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como prueba el acta de compromiso No. **755 DEL 13 DE JUNIO DE 2023** y sus anexos, documentales que constituyen el soporte de la presente investigación administrativa.

SEGUNDO: DECRETAR e INCORPORAR como pruebas documentales,

- i) Histórico de consulta realizada a través del aplicativo de correspondencia de la entidad ORFEO.
- ii) Histórico de consulta realizada en el RUNT
- iii) Correo electrónico de la Secretaría Distrital de Medio Ambiente del 01/12/2025.

TERCERO: DECLARAR cerrado el debate probatorio y, en consecuencia, se ORDENA continuar con el trámite establecido para la presente investigación.

CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente auto, al señor (a) **SILVERIO MARTINEZ** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **19129683** y el señor **JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía. No. **5873543** en calidad de **PROPIETARIOS** del vehículo de placas **VDO348**, en la dirección registrada en el RUNT y/o las demás que aparezcan relacionadas en el expediente.

QUINTO: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación del presente acto administrativo, para que por escrito presente los alegatos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MILENA OSORIO ROCHA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Laura Natalia Peña Guzmán– Abogado(a) de la Subdirección de Contravenciones.

Información propietario(s) y/o Locatario(s)							
Tipo de Documento	Número de Documento	Nombre Propietario	Estado Propiedad	Tipo Propiedad	Fecha Inicio	Fecha Fin	Acción
CÉDULA CIUDADANÍA	19129683	SILVERIO MARTINEZ	ACTIVO	PROPIO	11/05/2014		Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	5873543	JOSE RICAURTE MONCADA AGUDELO	ACTIVO	PROPIO	11/05/2014		Ver detalle
NIT	800180704	VEHICOLDA S.A.S.	INACTIVO	PROPIO	24/02/2014	11/05/2014	Ver detalle
CÉDULA CIUDADANÍA	88214271	MAURICIO DUARTE ARDILA	INACTIVO	PROPIO	13/04/2005	24/02/2014	Ver detalle

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular
CL 55 NO. 85 K - 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA	ccrodriguez1019@gmail.com	4105232	3144363152
CLL 55 # 85 K 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA	ccrodriguez1019@gmail.com	2951707	3144363152
CLLE 55 85K-05	BOGOTA D.C.	BOGOTA	ccrodriguez1019@gmail.com	4105232	3144363152
CLL 55 84 05	BOGOTA D.C.	BOGOTA	ccrodriguez1019@gmail.com	2951707	3144363152
CL 3 5 32	CUNDINAMARCA	NARINO	ccrodriguez1019@gmail.com	0000	3144363152

Datos dirección del propietario

Dirección	Departamento	Ciudad	Email	No. Teléfono	No. Celular	Fecha actualización
CLL 66 N 105C-22	BOGOTA D.C.	BOGOTA	nt@gmail.com		3105711811	